



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, 28 JUL 2008

VISTO: los Expedientes letra TCP PR N° 211/08 caratulado "S/ CONSULTA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA SOBRE PROCEDIMIENTO P/ EL DICTADO EL DECRETO P.C.D. N° 99/08 Y RESOLUCION CD N° 109/08" y letra TCP -SL N° 220/08 caratulado "PRESENTACIÓN SRES. JUAN CARLOS PINO Y ALBERTO ARAUZ SOLICITANDO OPINION SOBRE LA PROCEDENCIA DE LOS DECRETOS MUNICIPALES 716/08 Y 561/08", y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones citadas en primer lugar se inician en virtud de la consulta realizada por el Señor Intendente Municipal de Ushuaia mediante Nota N° 149/08 letra MUN. U. (fs. 01), solicitando opinión sobre el procedimiento que derivó en el dictado del Decreto PCD N° 099/08 y de la Resolución CD N° 109/08, que aprobaran nuevas escalas salariales para los agentes del Concejo Deliberante, sin contar con partida presupuestaria suficiente.

Que por su parte, las actuaciones TCP SL N° 220/08 se inician en razón de los requerimientos de opinión cursados por el Concejo Deliberante a través de Notas letra PCD N° 70/08 y 73/08 (fs. 01/26) sobre el procedimiento seguido a través del dictado de los Decretos Municipales N° 561/08 (fs. 8/10), 716/08 (fs. 3/4), N° 74/08, 591/08, 410/08, 256/08 y 201/08 (fs. 28/43) que aprueban actas acuerdos varias o crean adicionales, ello en el marco de lo establecido en el art. 179 y 181 de la Carta Orgánica.

Que en virtud de la intervención requerida, se remitieron las actuaciones a la Asesoría Letrada de éste Tribunal emitiéndose los Dictámenes AL TCP N° 20/07 y N° 21/07, los que se comparten por este Plenario, integrando la presente en copia certificada.

Que en mérito de lo expuesto, corresponde dictar el acto que materialice las conclusiones formuladas.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por el art. 166 inc 1 de la Constitución Provincial y arts. 1, 2 inc j), 27 y ccs. de la Ley Provincial N° 50;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Dar a las presentaciones realizadas mediante Notas N° 149/08 letra MUN. U. (fs. 01), N° 70/08 y 73/08 letra PCD (fs. 1/26) en el marco de los expedientes citados en el visto, el trámite de asesoramiento en materia de competencia propia del Tribunal, conforme lo establece el artículo 2 inc J) de la Ley Provincial 50.



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

ARTICULO 2º.- Hacer saber al titular del Poder Ejecutivo Municipal y al Cuerpo de Concejales a través del Presidente del Concejo Deliberante, en relación a la consulta específicamente tramitada por Expediente letra TCP PR N° 211/08 caratulado “S/ CONSULTA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA SOBRE PROCEDIMIENTO P/ EL DICTADO EL DECRETO P.C.D. N° 99/08 Y RESOLUCION CD N° 109/08”, que al encontrarse acreditado en el caso la falta de partida presupuestaria suficiente por el período pendiente de ejecución, corresponde a los efectos de poder dar cumplimiento a los incrementos autorizados por Resolución CD N° 109/08, contar con la Ordenanza modificatoria correspondiente sancionada conforme el procedimiento y mayorías previstas por el artículo 181 de la Carta Orgánica, la que por su parte deberá indicar la fuente del financiamiento, ello a los fines de no resultar violatoria de las prohibiciones impuestas en el artículo 179 del citado cuerpo normativo.

ARTICULO 3º.- Dar por concluidas las actuaciones citadas en el artículo N° 2, en razón del trámite impuesto por Resolución CD N° 130/08 (fs. 59), de la que se desprende que la actuación administrativa del Concejo Deliberante a través del requerimiento formulado al Departamento Ejecutivo mediante su artículo 2º, se encuentra direccionada a solicitar y dar trámite a la modificación de la partida presupuestaria correspondiente.

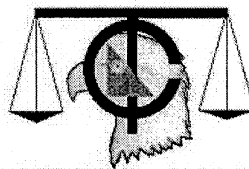
ARTICULO 4º.- Hacer saber al Señor Intendente de la Municipalidad de Ushuaia y al Cuerpo de Concejales a través del Presidente del Concejo Deliberante, que en todos los casos en que se autoricen aumentos que impliquen un incremento de la partida de personal en el transcurso del ejercicio presupuestario, debe contarse en forma previa con la proyección estimativa anual del gasto que acredite la suficiencia de partida, caso contrario, debe darse estricto cumplimiento al trámite previsto en el artículo 181 de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 5º.- Dar intervención, en el marco del Expediente TCP – SL N° 220/08 caratulado “PRESENTACIÓN SRES. JUAN CARLOS PINO Y ALBERTO ARAUZ SOLICITANDO OPINION SOBRE LA PROCEDENCIA DE LOS DECRETOS MUNICIPALES 716/08 Y 561/08”, a la Auditora Fiscal designada en la Delegación de la Municipalidad, a los efectos de que verifique en relación a los Decretos Municipales N° 561/08, 716/08, 74/08, 591/08, 410/08, 256/08 y 201/08 el estado de la ejecución presupuestaria al 30 de Junio de 2008, ello en el marco del control posterior, con remisión del citado expediente.

ARTICULO 6º.- Notificar al Señor Intendente de la Municipalidad de Ushuaia, al Señor Presidente del Concejo Deliberante de Ushuaia, con copia de la presente y de los Dictámenes AL TCP N° 20/08 y 21/08. Cumplido, archivar las actuaciones letra TCP PR N° 211/08 caratulado “S/ CONSULTA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA SOBRE



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

PROCEDIMIENTO P/ EL DICTADO EL DECRETO P.C.D. N° 99/08 Y RESOLUCION
CD N° 109/08”,

ARTICULO 7°.- Notificar al Secretario Contable y al Auditor Fiscal designado en la Delegación de la Municipalidad de Ushuaia, con remisión a éste último del Expediente originario de este registro letra TCP SL N° 220/08 caratulado “PRESENTACIÓN SRES. JUAN CARLOS PINO Y ALBERTO ARAUZ SOLICITANDO OPINION SOBRE LA PROCEDENCIA DE LOS DECRETOS MUNICIPALES 716/08 Y 561/08” .

ARTICULO 8°.- Registrar, notificar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA N° 81 / 2008.-

CPN. Germán Rodolfo FEHRMANN
Vocal Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

CPN. Dr. Claudio A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia